

DIAGNÓSTICO AL NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ – (BEPS) DEL
2014 AL 2016 FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y FORMULACIÓN
DE UNA PROPUESTA DE MEJORA A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PROTECCIÓN
PARA LA VEJEZ - (BEPS)

Autoras

Diana Miledy Salcedo Santiago

Sandra Patricia Parra Hurtado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

2017

DIAGNÓSTICO AL NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ – (BEPS) DEL
2014 AL 2016 FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y FORMULACIÓN
DE UNA PROPUESTA DE MEJORA A LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PROTECCIÓN
PARA LA VEJEZ - (BEPS)

PROYECTO APLICADO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Autoras

Diana Miledy Salcedo Santiago

Sandra Patricia Parra Hurtado

Asesor

Jesús Rafael Fandiño Isaza

Master de Administración de Empresas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios

Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

2017

Dedicatoria

Agradecemos a Dios por permitirnos lograr este proyecto profesional, a nuestras familias por la comprensión y el amor. Finalmente a la Universidad por crear mecanismos que permitan el desarrollo profesional de los ciudadanos Colombianos.

Bogotá D.C., 2017

Agradecimiento

Los resultados de este proyecto, están dedicados a todas aquellas personas que, de alguna manera, son parte de su culminación

Nuestros sinceros agradecimientos están dirigidos hacia la Dra, Adelaida Cuellar, quien con su guía y apoyo nos aportó información relevante para la estructuración del presente proyecto. Al Dr. Jesús Rafael Fandiño Isaza, quien con su acompañamiento y conocimientos nos llevó a feliz término este proyecto.

A cada uno de los compañeros con quienes compartimos durante la especialización, ya que de ellos obtuvimos conocimientos valiosos y aportes importantes que hicieron posible llevar a cabo nuestro proyecto de vida.

A todos y cada uno de nuestros profesores a quienes les debemos gran parte de nuestro conocimiento, agradecemos su paciencia, enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad, la cual abre sus puertas con mecanismos que nos permites alcanzar nuestras metas.

Resumen

Esta investigación hará un diagnóstico, sobre la política pública BEPS, la cual basada en el hecho de que en Colombia existe un gran porcentaje de trabajadores que no alcanzan a acceder al Sistema General de Pensiones por diferentes motivos; a lo cual el Gobierno Nacional como respuesta a esta problemática ha implementado el programa de beneficios económicos periódicos BEPS, el cual se caracteriza por la flexibilidad ante ahorro voluntario que le permite a los trabajadores independientes que no coticen al sistema de seguridad social en pensiones o que tienen empleos con ingresos menores a un salario mínimo, puedan tener una vejez digna a través del ahorro; así mismo, el grupo de trabajo presentará propuestas de mejoramiento frente a los problemas que presenta la Política Pública en el territorio Nacional.

Palabras Claves: *Protección para la vejez, Pensión, incentivos, Ahorro Individual, Subsidio*

Abstract

We want probe into a diagnosis, about the BEPS public politic, this politic is based on the fact that in Colombia there is a large percentage of workers who can not access the General Pension System for differents reasons; To which the National Government as a response to this problem has implemented the program of periodic economic benefits BEPS, which is characterized by the flexibility to voluntary thift that allows independent workers not to contribute to the social security system in pensions or have a jobs with incomes below a minimum wage, can have a decent old age through savings; likewise, the working group will present proposals for improvement in face of the problems presented by the Public Policy in the National territory.

Keywords: *Old Protection, Pension, Incentives, Individual Savings, Subsidy*

Tabla de contenido

Introducción	9
1. Planteamiento del problema	10
2. Justificación	11
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo General.....	12
3.2. Objetivos Específicos.....	12
4. Marco referencial	13
4.1. Antecedentes de la Investigación	13
4.2. Referencia histórica y actual	15
5. Marco teórico	16
6. Marco conceptual	21
7. Marco legal.....	23
8. Marco espacial.....	24
9. Marco metodológico.....	25
9.1. Teórica.....	25
9.2. Técnica	25
10. Resultados	28
10.1. Resultados de la Encuesta	28
10.2. Resultados de la investigación.....	35
11. Propuesta de mejoramiento.....	37
Conclusiones	39
Recomendaciones.....	41
Referencia bibliográfica	42

Tabla de gráficas

Gráfico 1. Proyecciones de Población del DANE 2016	14
Gráfico 2. Población en la ciudad de Bogotá, niveles I, II y III del SISBEN, según DANE 2016	26
Gráfico 3. Género de personas encuestadas.....	28
Gráfico 4. Sexo de personas encuestadas.	29
Gráfico 5. Población Sisben de personas encuestadas.....	29
Gráfico 6. Personas activas en el sistema general de pensiones encuestadas.	30
Gráfico 7. Conocimiento sobre el acceso a pensión de los encuestados.	30
Gráfico 8. Calidad de aportes a pensión de los encuestados.....	31
Gráfico 9. Conocimiento de BEPS de las personas encuestadas.	31
Gráfico 10. Medio de comunicación de conocimiento de BEPS.....	32
Gráfico 11. Interés de vincularse al programa BEPS.	32
Gráfico 12. Porque se interesa en vincularse al programa BEPS.	33
Gráfico 13. Expectativas del programa BEPS	34
Gráfico 14. Posibilidades de pensionarse en el país	34
Gráfico 15 .Fuente: Boletín Estadístico de Colpensiones; vinculaciones a las BEPS 2016.....	35
Gráfico 16. Boletín Estadístico de Colpensiones; Devolución de ahorros vinculados 2016.....	36

Tabla de Anexos

Anexo 1. ENCUESTAS APLICADA.....	43
----------------------------------	----

Introducción

La presente investigación hará un diagnóstico y recomendaciones de mejora sobre la Política Pública BEPS; abordará un tema muy relevante para la sociedad Colombiana, en especial para aquellos colombianos que por una u otra razón, durante el transcurso de su vida no contaron con la facilidad de aportar a un sistema de pensión y así poder aspirar a una vejez digna. Nuestra investigación pretende realizar un análisis, seguimiento y propuestas de mejora al Nuevo Sistema de Protección para la vejez (BEPS), ya que consideramos que el fortalecimiento de la participación e integración social de la población adulta, hace parte de un derecho fundamental, del cual debe ser garante y veedor el Estado.

Este nuevo Sistema de protección para la vejez realiza una propuesta de mejoramiento a un subsistema del Sistema de Gestión de Seguridad Social en Colombia (SGSSC) realizado bajo un enfoque de política pública que pretende un diseño para satisfacer las necesidades de la población más vulnerable. Por ello, se hace necesario analizar y mostrar los resultados que promuevan el bienestar y beneficien el interés general contribuyendo a que los fines del Estado se cumplan respecto de la seguridad social en Colombia.

Los BEPS permite a los ciudadanos que se vinculen puedan ahorrar el dinero que puedan y cuando puedan. Al llegar la edad de retiro el Estado premiará sus esfuerzos entregándoles un subsidio del 20% sobre los que han ahorrado, es decir, que por cada \$100.000 ahorrados por el vinculado el Estado le entrega \$20.000 COP administrado por COLPENSIONES. Esto, busca mitigar la crisis del sistema pensional colombiano protegiendo a la población más vulnerable y creando un mecanismo de ahorro para brindar una mayor calidad de vida a la población adulta en Colombia. (COLPENSIONES, 2016)

Teniendo en cuenta los Estudios Económicos realizados por la OCDE en Colombia en el año 2015, se estableció que es necesario ampliar la cobertura y aumentar la equidad de los programas de subsidios a la tercera edad, con ello, se pretende que el Estado proteja a la población que no tiene la capacidad económica para realizar aportes al sistema contributivo de seguridad social, es decir, todos aquellos trabajadores informales y con ingresos inferiores a un salario mínimo legal mensual vigente, todo esto, con el fin de reducir la desigualdad y la pobreza en la tercera edad, si bien es cierto, reconoce que el país ha descendido sus niveles de pobreza en la tercera edad, estos siguen siendo superiores al resto de países latinoamericanos. (OCDE, 2015)

Siendo así, la metodología que se empleará para el desarrollo del presente trabajo, será basado en información preexistente, en lineamiento establecidos por ley así como investigación a mayor profundidad, que nos permita establecer las debilidades, fortalezas y líneas de apoyo que se puedan sugerir e implementar, con el ánimo de lograr que este nuevo proyecto del Gobierno Nacional, a través de COLPENSIONES sea de beneficio para nuestra población adulta logrando dignificar la vejez en Colombia.

1. Planteamiento del problema

En Colombia hay 22 millones de trabajadores de los cuales el 7.7 millones cotizan o ahorran activamente en el Sistema General de Pensiones, el cual se encuentra conformado por dos regímenes. Régimen de prima media y Régimen de ahorro individual con solidaridad; de los cuales según la situación actual solo se van a pensionar 2.000.000, es decir que el 90% de los ciudadanos con edad de pensión en el país no logra una protección en la vejez, por tanto, no logran pensionarse. (COLPENSIONES, 2016)

Pero sumado a ello, tenemos las tasas más altas de informalidad en comparación con América Latina, lo que conlleva a una inseguridad de ingresos en las personas de la tercera edad que no tienen bienestar y cerca de la mitad de ellos viven por debajo de los niveles de pobreza en el país. Colombia con las recientes reformas en el sistema de seguridad social pretende incrementar la cobertura con planes de ahorro y generar programas que subsidien a los más pobres; el inconveniente que encontramos en este tipo de políticas es que no han tenido la suficiente acogida y como resultado no se ha podido reducir la desigualdad en los ingresos y mejorar el bienestar en la tercera edad. (OCDE, 2015)

Para contrarrestar estos inconvenientes se requiere generar políticas que impacten la baja cobertura y la desigualdad; la primera responde a la informalidad laboral existente en nuestro país, impidiendo que los trabajadores informales cumplan con los requisitos de tiempo o monto ahorrado, dependiendo al régimen el cual pertenezcan; la segunda obedece a que el régimen de prima media posee la figura de: A mayor pensión, mayor subsidio y si a esto le sumamos que el Sistema Pensional en Colombia es insostenible. Por esta razón entramos a identificar y a evaluar las herramientas e instrumentos que adoptó el Gobierno Nacional mediante la creación del sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS); frente a un derecho del cual deberíamos gozar todos los Colombianos, como es la Seguridad Social, su fin, proteger a todos los ciudadanos de las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte.

Por anterior se plantea: Si un Colombiano que se encuentra cotizando actualmente al sistema pensional, se muestra poco optimista frente a la posibilidad de obtener una pensión que le garantice una vejez digna. ¿Puede un ciudadano aspirar a obtener una anualidad vitalicia BEPS, cuando su aporte es mínimo, a destiempo y además; es testigo de las tantas reformas que el Gobierno realiza frente a este tema, y a la insolvencia que se evidencia en COLPENSIONES para el cumplimiento de las mismas?.

2. Justificación

La presente investigación tiene como punto partida, la importancia que representa para un país el bienestar de sus ciudadanos máxime si se trata de población vulnerable, en condiciones de pobreza y en las etapas de su vida en las cuales requieren de una vejez digna. Por ello, es importante realizar un diagnóstico frente a la Política del Gobierno Nacional, denominada como Beneficios Económicos Periódicos BEPS; el cual pretende brindar una mejor calidad de vida a la población mayor en Colombia.

Esta Política Pública viene siendo implementada por el Gobierno Nacional de la mano de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, desde el año 2013, mediante el Decreto 614 del mismo año; al transcurrir del tiempo notamos con gran preocupación que a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional encaminados a brindar una protección a los ciudadanos Colombianos frente a su vejez, las cifras no son muy alentadoras, ya que estadísticamente se evidencia que no todos los Colombianos tienen la capacidad económica realizar un ahorro voluntario; es por esto que desde este enfoque el grupo de trabajo no solo realiza un diagnóstico de la situación actual, sino que, presenta unas propuestas de mejora, basadas en que los resultados que arroje dicho diagnóstico.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Realizar un diagnóstico y presentar propuestas de mejora, frente a la Política Pública de protección para la vejez BEPS; Política creada por el Gobierno Nacional en los años 2013 a 2016; análisis que se realiza en la ciudad de Bogotá, atendiendo la necesidades de la población adulta más vulnerable y en condiciones de máxima pobreza

3.2. Objetivos Específicos

- Seguimiento y evaluación a la administración del programa por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
- Presentar propuesta de mejoramiento que permitan una mejor administración del programa para abarcar la mayor población en el país que garantice una mejor calidad de vida de la población adulta en Colombia.

4. Marco referencial

4.1. Antecedentes de la Investigación

En investigación realizada en el año 2008, sobre la crisis del Sistema Pensional Colombiano, se llegó a la conclusión que uno de los factores más importantes para un cambio sobre la situación de la tercera edad en el país, es un cambio cultural, un cambio sobre la concepción sobre la vejez, lo cual a corto plazo se puede plantear a través de legislaciones, pero que a largo plazo se puede impulsar en un cambio en percepción de la sociedad. Por tanto, es necesario realizar un análisis demográfico para determinar los aspectos importantes de cómo se encuentra la tercera edad en el país. Lo anterior permite, mostrar la situación de los adultos mayores en relación con la calidad de vida en la vejez a través de temas pensionales y políticas públicas que los protejan. (Sánchez, 2008)

En consecuencia de acuerdo con las proyecciones demográficas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) la población en los países pertenecientes a esta región crece muy rápido en comparación con la cantidad de jóvenes que actualmente se encuentran en etapa laboral productiva lo que impone retos para generar una sostenibilidad al sistema de seguridad social de los países en desarrollo con el objeto de garantizar la salud y la calidad de vida de los adultos mayores. (Suarez, y Pescetto, 2005)

Teniendo en cuenta lo expuesto por el autor, la investigación se fundamenta en la demografía colombiana en los rangos de edades de hombres y mujeres de 57 años en adelante hasta más de 80 años, este rango de edad caracteriza la edad adulta en el país lo cual permitirá evaluar cómo se encuentran estos rangos de edad frente a la calidad de vida que tienen los ciudadanos y si obtienen una pensión o un mecanismo que les permita mejorar su vejez.


		INFORMACIÓN ESTADÍSTICA					
Depto	00 - Total Nacional	Seleccione el departamento en la celda a la izquierda.					
Municipio	00 - Total Nacional	Continuación seleccione el municipio en la celda a la izquierda.					
PERIODO REQUERIDO:							
Desde el año:	2010	Hasta el año:	2016				
GRUPOS DE EDAD							
Desde la Edad:	57 Años	Hasta la Edad:	80 Años y Más				
PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2010 - 2016 TOTAL POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD (57 Años hasta 80 Años y Más).							
00 - Total Nacional							
<i>Proyectado a Junio 30</i>							
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total	5.508.053	5.706.874	5.916.382	6.135.244	6.365.665	6.607.039	6.864.478
Hombres	2.547.404	2.633.224	2.723.780	2.818.600	2.918.793	3.024.090	3.135.593
Mujeres	2.960.649	3.073.650	3.192.602	3.316.644	3.446.872	3.582.949	3.728.885

Gráfico 1. Proyecciones de Población del DANE 2016

De acuerdo con el análisis de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2016), el país contaba con una proyección de 6.864.478 adultos mayores en Colombia, con este dato se pretende evaluar cuál es el porcentaje de ciudadanos que obtienen una protección para la vejez, por tanto, nos remitimos al informe de Gestión del Sector Trabajo, elaborado por el Ministerio del Trabajo para el año 2016, en este pudimos identificar que cerca de 1,49 millones de adultos mayores obtienen un subsidio inferior a 120 mil pesos para protección de su vejez y cerca de 589 mil colombianos se encuentran vinculados al Programa de Protección para la Vejez BEPS y sólo 1773 adultos mayores reciben una anualidad vitalicia que es en otras palabras el subsidio otorgado por BEPS para protección del adulto mayor, de igual forma, pudimos identificar que cerca de 1'240.656 personas se encuentran pensionadas en Colpensiones y en los Fondos privados tienen cerca de 111 mil adultos mayores. (MINTRABAJO, 2016)

Es decir, que la población adulta de 60 años que representaba sólo el 8,1 % de la población pasará al 14,1 % en 2025, lo que equivale a una cuarta parte de la población total de 23.4 % para el año 2050; estos cambios en los patrones de crecimiento de la población tendrán un impacto en las tasas de dependencia económica de los adultos mayores. Por otra parte en conjunto el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos y el Banco Mundial, desarrollaron un trabajo escrito denominado (Panorama de la Pensiones) América latina y el Caribe, en el cual describen el mayor desafío de la política pensional, al cual se enfrentan la gran mayoría de los países en América Latina y el Caribe (ALC). En el pudieron identificar que es la baja cobertura de los sistemas de pensiones, tanto en términos de proporción de trabajadores que participan en los sistemas pensionales como la proporción de personas mayores que reciben algún tipo de pensión lo que genera pobreza en la edad adulta. Por tanto, los esfuerzos por cerrar la brecha en términos de cobertura, por ejemplo, a través de las pensiones no contributivas, están en el centro del debate sobre la política de pensiones en la región. Sin

embargo, estas políticas podrían plantear desafíos fiscales significativos en las próximas décadas debido a que la población envejece a mayor número a diferencia de los adultos trabajadores que promueven la economía. (BID, 2015)

4.2. Referencia histórica y actual

El balance de lo mostrado frente al régimen pensional, se puede concluir que, el sistema pensional además de sus problemas financieros y de cobertura, tiene un problema mayor y es la falta de recursos para su sostenibilidad financiera y el ahorro de los ciudadanos en un sistema que les permita en su edad de jubilación obtener una protección para la vejez de acuerdo a su capacidad de pago. Por ello, el Gobierno Nacional mediante el Acto Legislativo 01 de 2005 que adicionó el artículo 48 de la Constitución Nacional creó los Beneficios Económicos Periódicos BEPS, con el objeto de brindar beneficio económico a las personas que no obtengan una pensión y puedan recibir una contribución menor al salario mínimo legal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional reguló este mecanismo mediante el Decreto 604 de 2013, que reglamenta el acceso y la operación del Servicio Social Complementario Beneficios Económicos Periódicos BEPS. De acuerdo con el artículo 2° “Los Beneficios Económicos Periódicos son un mecanismo individual, independiente, autónomo y voluntario de protección para la vejez, que se ofrece como parte de los Servicios Sociales Complementarios y que se integra al Sistema de Protección a la Vejez, con el fin de que las personas de escasos recursos que participen en este mecanismo, obtengan hasta su muerte un ingreso periódico, personal e individual.” (Decreto 604, 2013)

Por ello, se pretende analizar y evaluar la administración y ejecución de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS, por la Administradora Colombiana de Pensiones, verificar su efectividad como política pública del Gobierno Nacional, que permite favorecer a la población de escasos recursos y trabajadores informarles que de acuerdo con la cifras del Departamento Administrativo de Estadística Nacional, la proporción de ocupados informalmente en las 13 ciudades y áreas metropolitanas en un 47.4% para el trimestre de junio a agosto. Este tipo de población no cuenta con los recursos necesarios para realizar los aportes a seguridad social en salud y pensiones de manera obligatoria. (DANE, 2016)

La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones desde enero de 2014 al 30 de diciembre de 2016 tiene un total de 585.467 vinculados lo que a la fecha le ha permitido recaudar cerca de 57.885 millones de pesos ahorrados que actualmente ha administrado y ejecutado el programa de manera adecuada y generando planes de acción para cumplir con las expectativas del Gobierno Nacional. (Colpensiones, 2016).

5. Marco teórico

Uno de los mayores desafíos que enfrentan los responsables de elaborar las políticas y de tomar decisiones en los países de América Latina y el Caribe es corregir las “fallas de los gobiernos” y aplicar políticas que permitan subsanar las “fallas del mercado” que han impedido alcanzar la tasa de ahorro necesaria (óptima) mediante decisiones individuales. De lo contrario, la población laboralmente activa de hoy tendrá una vejez en condiciones de pobreza, sin los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades de consumo y de salud. (Suarez, y Pescetto, 2005)

Desde este punto de vista y de acuerdo a los estudios realizados, existen pocas alternativas para corregir los errores respecto de los ahorros necesarios para cubrir las necesidades de la vida durante la vejez; los analistas proponen la creación o expansión de sistemas de protección social y la creación de planes obligatorios (contributivos) de ahorro para la vejez mediante cuentas de capitalización individual (CCI). Organizar la protección social en sistemas de seguridad social (pilar 1), cuyo financiamiento proviene de contribuciones, o en sistemas de asistencia social financiados generalmente mediante impuestos (pilar 0). Según el tipo de prestación de pensiones, los primeros se pueden clasificar en contributivos de reparto (beneficios definidos), contributivos que garantizan una pensión mínima y universales (3). Los sistemas de ahorro para la vejez pueden estar basados en contribuciones obligatorias mediante CCI (pilar 2) o en contribuciones voluntarias (pilar 3). En ausencia de mecanismos de protección social y de planes de ahorro para la vejez, las necesidades de salud de los adultos mayores se deberán cubrir con transferencias intrafamiliares o mediante programas y actividades de caridad (pilar 4) (Suarez, y Pescetto, 2005).

La experiencia en América Latina demuestra claramente que los sistemas previsionales contributivos no logran la cobertura ni el nivel de ahorro esperado para superar o reducir la pobreza en la vejez. En Colombia, Ecuador y Perú, sólo el 28% de la población tiene acceso a una pensión contributiva; lo que demuestra que en una gran proporción de la población mayor carece de protección o seguridad económica en su vejez. Una pensión social no contributiva ha demostrado tener alto impacto en la reducción de la pobreza del adulto mayor y sus hogares.

En Argentina, Brasil y Chile, la reducción de la incidencia de la pobreza extrema en los hogares que reciben la pensión supera el 65%. Los hogares con personas mayores que reciben una pensión, suelen mostrar niveles más bajos de pobreza y mayor índice en su desarrollo humano. (Bertranou, Gana y Vasquez 2006). Aún cuando en general cada pensión representa un valor monetario inferior a la línea de pobreza, cumple un rol importante en reducir los índices de pobreza y la vulnerabilidad de los hogares, ya que incentiva inversiones en medios de vida y otros mecanismos de apoyo que contribuyen a la seguridad económica del hogar. (Naciones Unidas 2007)

El impacto de las pensiones no contributivas en el Brasil puede observarse en el hecho de que entre los hogares sin pensión no contributiva el índice de pobreza aumentó en un 5.3%, y el índice de extrema pobreza en un 8.9%, comparado con los hogares que gozan de una pensión no contributiva (Help Age Internacional /IDPM; 2003).

En Chile, antes de la última reforma, el aumento de cobertura del subsidio de pensiones asistenciales (PASIS), demostró un efecto reductor en los índices de pobreza. En el 2000, se logró una reducción en los índices de indigencia de 69% entre los hogares beneficiarios; el 55% de los receptores de la pensión social (PASIS) pasaron de ser clasificados en situación de “extrema pobreza” a situación de “pobreza” y el 45% consiguió salir de la pobreza (Bertranou, Gana y Vaquez 2006)

Una pensión social reduce la exclusión y la desigualdad al ampliar la cobertura de la seguridad social. Los programas de pensión contributiva de América Latina, sin excepciones, han creado exclusiones y desigualdades importantes, especialmente para las mujeres (Bertranou 2006; Jame 2007), al favorecer más a la población masculina, de mayor nivel socioeconómico, con empleo formal y de grupos étnicos mestizos o blancos. Por el contrario, las pensiones no contributivas, especialmente cuando son universales reducen los sesgos por género, nivel de educación, participación laboral y grupos étnicos que suelen afectar a la mayoría de los programas contributivos de pensiones.

Ello se debe a que su efecto no está basado en la capacidad de contribución durante el ciclo laboral vital, que se ve afectado por múltiples dimensiones de discriminación y desventaja para segmentos particulares.

En los países líderes de la protección social en la región como son Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay; existe un componente no contributivo de pensiones, para aquellas personas en pobreza y sin capacidad de contribuir. Sin embargo en algunos países tales programas han sido muy focalizados, con escasa cobertura y numerosas dificultades de implementación equitativa y eficaz, (Peyre Dutrey, 2007; Bertranou 2006), de modo que no logran cerrar la brecha de cobertura ni las desigualdades de los sistemas contributivos.

El Estado Plurinacional de Bolivia es el único país en la región donde se asegura, por medio de la renta dignidad, el derecho universal a la seguridad social con una pensión básica social universal para todas las personas mayores a 60 años, a las que se añaden una serie de opciones contributivas para las personas que tengan la capacidad de participar en ellas.

Por otra parte, Brasil es el otro país donde se ha logrado una cobertura casi universal por medio de los programas Previdencia Rural (PR) y beneficios de Prestación Continuada (BPC), que no requieren de cotizaciones individuales.

Por otra parte poco se ha incrementado la participación en los sistemas contributivos de las nuevas generaciones. Reformas como la efectuada en Chile en 1981 y sus sucesoras no lograron

generar un incentivo suficiente para aumentar la cobertura contributiva, ni la densidad de las cotizaciones en ningún país de la región. Este modelo de reforma sumado a la flexibilización del mercado laboral, los empleos de corta duración, las altas tasas de desempleo y los precarios términos de seguridad social, han mantenido una baja relación entre cotizantes efectivos y fuerza de trabajo, y lamentablemente han dejado al margen del sistema a los trabajadores independientes y al sector informal, que en la región representan más del 50% de los trabajadores (Bertranou 2006)

El ejemplo más representativo es el Estado Plurinacional de Bolivia, el cual demuestra algunos de los argumentos a favor de una pensión social no contributiva. Se requiere de un trabajo multidisciplinario y multisectorial entre Estado y Sociedad Civil, que primero enfrenten los mitos y malentendidos que existen sobre las pensiones no contributivas en la sociedad y después logre un apoyo económico y social para esta medida que tendrá un impacto favorable en toda la población. HelpAge Internacional en América Latina viene apoyando estos procesos en varios países desde el 2007, trabajando con los gobiernos de diferentes países entre ellos se encuentran; Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, México, Paraguay y Perú. Lo anterior en cuanto al análisis de datos sobre personal mayores y análisis de posibilidades y consecuencias económicas de las pensiones no contributivas.

El enfoque de HelpAge en su trabajo en América Latina, en todas las áreas, se caracteriza por una doble entrada: proveer asistencia técnica a los gobiernos frente a las complejidades de la pensión y a la vez fortalecer las capacidades de organizaciones de personas mayores y otros actores de la sociedad civil, para exigir a los gobiernos que este derecho se reconozca en políticas y programas eficaces. Al mismo tiempo HelpAge trabaja con diferentes niveles del Estado para la implementación de acciones en esta materia.

Por otra parte, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, especifica los problemas que enfrenta el sistema previsional colombiano, entre los que destaca; la existencia de deficiencias institucionales, que hace referencia al diseño, implementación y supervisión de políticas pensionales por parte de las entidades privadas y el estado para determinar la verdadera situación actual del sistema pensional colombiano; otro de los inconvenientes son la baja cobertura presente y futura, al igual que el alto costo lo que representa una deuda pensional del Estado con el país, otro de los problemas destacados es la alta inequidad dado que el 80% de los subsidios destinados por el gobierno nacional sólo llega al 20% de la población que debe recibirlo; por otra parte, el deficiente funcionamiento del régimen privado denominado RAIS (Régimen de Ahorro Individualidad con Solidaridad) por su des- acumulación, es decir, el riesgo que representa para los afiliados para otorgar pensiones y por último el alto riesgo jurídico es uno de los grandes problemas que aqueja al sistema pensional colombiano, sus múltiples leyes, normas y decretos lo que genera una total desconfianza legítima en el Estado en materia de protección de seguridad social. (BID B. I., 2015)

Estos no son los únicos problemas que enfrenta el sistema pensional en el país, la sostenibilidad financiera que se pretendió solucionar la ley 100 de 1993 se enfrentó a un problema mayor, que es la cobertura, dado que la informalidad laboral, el desempleo, el subempleo al igual que los bajos ingresos de los trabajadores no permiten que la población piense en aspectos tan importantes como es la contribución a un sistema pensional que les permite en un futuro una mayor protección para la vejez, dado que estos sistemas de jubilación permite en la vejez cubrir sus necesidades básicas y no depender de sistemas de beneficencia; para modificar estos problemas esenciales de inequidad y exclusión del sistema, se requiere analizar y modificar las tasas de cotización, la edad de pensión, tiempo de cotización y ampliar la cobertura del sistema. (Sánchez, 2008)

Por otra parte, la población adulta se ve inmersa en todo tipo de reformas pensionales, cuyo objetivo no es otro que solucionar el problema fiscal que se ha venido presentando a lo largo de la historia del Sistema Pensiona en Colombia.

Pero existen otros mecanismos a través de los cuales la población puede prepararse económicamente para esa etapa de la vida; atendiendo que el porcentaje de cotizantes al Sistema Pensional en Colombia es bajo comparado con la población, y que la mayoría de los ciudadanos no buscan mecanismos que le permitan gozar de una vejez digna, quizá por falta de educación frente al tema, de lo cual el Gobierno Nacional debería ser garante.

Para contrarrestar de alguna manera esta problemática social, el Gobierno Nacional crea la Política Pública BEPS; la cual consiste en un sistema de ahorro voluntario, con una cobertura extremadamente limitada y que tiene alcance sólo sobre el segmento de la población que pertenezca a los niveles I, II y III del SIBEN, en su mayoría trabajadores informales o independientes con muy bajo nivel de ingresos.

No obstante, el diseño actual de este mecanismo adolece de múltiples elementos claves para su buen funcionamiento y es poco probable que conduzca a la solución real de la problemática; por tanto, es indispensable replantearse un esquema de ahorro en el contexto de la necesidad real y, que cobije a la mayor cantidad posible de la población, y que necesite ser beneficiado. (CISS, 2016)

Por otra parte, el análisis de investigaciones hechas por Duque Marcelo; investigador en temas pensionales, señala en la entrevista que le fue realizada el día 06 de Marzo de 2016, por el Diario el País que “Al mes de enero 2017 Colpensiones reportó 1.212.888 jubilados, los fondos de pensiones tenían unos 91.072, a noviembre del 2015, y hay otros 300.000 pensionados con regímenes especiales. En Colombia hay un poco más de 1,6 millones de pensionados. Un selecto ‘club’ al que cada día será más difícil de ingresar, por lo menos así lo aseguran analistas, gremios y Gobierno. (El País, 2016)

Colpensiones (régimen público de prima media) tiene a la fecha 2,3 millones de afiliados y de estos se estima que solo 230.000 alcanzarían su jubilación; el régimen privado de ahorro

individual (Rais) tiene 13,2 millones de afiliados -no todos activos-, pero solo 3,3 millones lograrían su pensión. Un reciente informe de Fedesarrollo señaló que hoy menos de la tercera parte de la población mayor de 60 años puede acceder a una pensión, situación que afecta más a las mujeres mayores, pues solo una de cada cinco lograría jubilarse. Si el sistema pensional colombiano sigue como hasta ahora, “solo el 10 % de las personas que actualmente trabajan y cotizan para pensionarse reunirán las condiciones suficientes para poder hacerlo (en cualquiera de los dos regímenes). (El País, 2016)

Hay tres fallas básicas que afectan el sistema pensional del país, según los expertos: cobertura - muy pocos tendrán el beneficio de jubilarse; equidad (los subsidios del Gobierno se quedan entre las pensiones más altas) y sostenibilidad. Hoy las pensiones le valen al Estado US\$35 billones, más que el presupuesto que se destinó este año al sector educativo del país y muy cerca de la totalidad de recursos de inversión que la Nación destinará este año en las regiones (\$40 billones) (El País, 2016)

Pero frente a este panorama es mucho más preocupante las alternativas que sugiere el BID quien asegura que la solución se encuentra en que la reforma pensional debe modificar la posibilidad de traslados entre regímenes antes de la jubilación de 10 años a 15 años; prolongar la permanencia mínima en un régimen de 5 a 8 años; y elevar la edad actual de pensión de 57 y 62 años para mujeres y hombres, respectivamente a 62 y 65 años. Esto ahorraría al sistema pensional un 0,5 % del PIB (\$4 billones). (El País, 2016).

6. Marco conceptual

BEPS: Beneficios Económicos Periódicos

BEPS: Mecanismo de protección para la vejez, es un mecanismo individual, independiente, autónomo y voluntario de protección para la vejez, que se ofrece como parte de los Servicios Sociales Complementarios y que se integra al Sistema de Protección para la Vejez, con el fin de que las personas de escasos recursos que participen en este mecanismo, obtengan hasta su muerte un ingreso periódico, personal e individual. (BEPS, 2017)

DESTINACIÓN DE RECURSOS: Uso que el vinculado podrá dar a los recursos, una vez cumpla los requisitos establecidos para ser beneficiario del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS. La destinación podrá ser Renta Vitalicia, Devolución de Ahorros, Pago de Inmueble, Traslado de recursos al Sistema General de Pension. (BEPS, 2017)

INCENTIVO PERIÓDICO: Es un subsidio periódico que consiste en un aporte económico otorgado por el Estado que se calcula anualmente de manera individual para cada beneficiario, sobre los aportes que haya realizado en el respectivo año y por lo tanto, se constituye en un apoyo al esfuerzo de ahorro, cuya finalidad última, es desarrollar el principio de solidaridad con la población de menor ingreso. (BEPS, 2017)

INCENTIVO PUNTUAL Y/O ALEATORIO: Incentivo cuya finalidad es promover la fidelidad en el ahorro. Se constituyen como incentivo puntual(a) los microseguros ofertados por compañías aseguradoras legalmente constituidas, (b) la garantía de mantener el poder adquisitivo de los aportes al Servicio Social Complementario BEPS y (c) los gastos de administración relativos a este Servicio Social Complementario. La Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos podrá determinar otra clase de incentivos puntuales y/o aleatorios (BEPS, 2017)

MICROSEGURO: Mecanismo cuya finalidad es proteger a las personas de menores ingresos contra riesgos (accidente, enfermedad, fallecimiento, desastres naturales, u otros que se determinen) a cambio del pago de las primas de un seguro que se ajusta a sus necesidades, ingresos y nivel de riesgo. En el caso del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el pago de las primas se hará por parte del Gobierno Nacional (BEPS, 2017)

MODELO DE PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ: Modelo mediante el cual el Gobierno Nacional busca que todos los colombianos, trabajadores formales e informales, puedan contar con un ingreso al llegar a la edad de jubilación o retiro, bien sea mediante una pensión o un apoyo del Estado (BEPS, 2017)

PENSIÓN: Renta que se paga mensualmente a quienes estuvieron afiliados al Sistema General de Pensiones – SGP, e hicieron aportes para tener derecho al reconocimiento para sí mismos o para sus beneficiarios dependiendo del riesgo, de los sectores público o privado, o independientes, previo el cumplimiento de los requisitos de edad y/o tiempo de servicio o de cotización que establece la legislación vigente al momento de adquirir el derecho a la misma. (BEPS, 2017)

RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD – RAIS: Es uno de los Regímenes del Sistema General de Pensiones, administrado por las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, cuya creación se autoriza por la Ley 100 de 1993 en su artículo 90. En el cual los afiliados tienen una cuenta individual con sus aportes, los cuales sumados a los rendimientos, conforman un capital con el cual se calcula la pensión del afiliado, conforme a la modalidad seleccionada. (BEPS, 2017)

RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA – RPM: Es el Régimen mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida en la ley. Los aportes de los afiliados y sus rendimientos constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas. El Estado garantiza el pago de los beneficios pensionales a que tienen derecho los afiliados a este régimen, en todos los casos. (BEPS, 2017)

SGP – SISTEMA GENERAL DE PENSIONES: Conjunto de entidades, normas y procedimientos que buscan garantizar el amparo y protección durante la vejez, la invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que establece la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen. Está conformado por el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida - RPM y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad – RAIS. (BEPS, 2017)

SUBSIDIO: Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada, que otorga el Estado, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para cada programa. (BEPS, 2017)

7. Marco legal

Ley 100 de 1993: El Estado establece la creación de servicios sociales complementarios para la población más vulnerable, que carezca de rentas o ingresos suficientes para su subsistencia.

Acto Legislativo 01 de 2005: modificó la Constitución Nacional y determinó que el Estado podrá conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo, a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para acceder a una pensión.

Ley 1328 de 2009: Este tipo de programas son vigilados por la Superintendencia Financiera para controlar y vigilar las acciones de las administradoras que manejen el programa de protección para la vejez. En su art. 87, señaló los requisitos para acceder al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), determinó la posibilidad de establecer incentivos periódicos y puntuales y/o aleatorios y estableció que el Gobierno Nacional debe reglamentar dicho mecanismo, siguiendo las recomendaciones del Conpes Social (Colpensiones, 2016)

Ley 1450 de 2011: El Plan de Desarrollo Prosperidad para Todos 2010 – 2014, plantea que el país requiere un Sistema de Protección para la Vejez (SPV) universal, incluyente y equitativo, que busque aumentar gradualmente la cobertura que tienen los mecanismos vigentes de protección a la vejez y lograr que cada vez más personas mejoren sus condiciones de vida al final de su ciclo productivo, a través del esfuerzo personal y esquemas solidarios definidos por la Ley (Colpensiones, 2016).

CONPES Social 156 de 2012: El Consejo de Política Económica y Social, diseñó e implementó los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social en Pensiones para aumentar la protección para la vejez.

Decreto 1872 de 2013: Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Decreto 604 de 2013 modificado por el Decreto 2983 de 2013: Por el cual se reglamenta el acceso y operación del servicio complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

Decreto 2087 de 2014: Por la cual se reglamenta el Sistema de Recaudo de Aportes del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS.

8. Marco espacial

La investigación se desarrolló en la ciudad de Bogotá , analizando datos de la Administradora Colombiana de Pensiones del año 2014 a 2016, etapa en la que inicia la implementación de la Política Pública de Protección para la Vejez Beneficios Económicos Periódicos BEPS, investigación que permitirá realizar el diagnóstico de la administración por parte de Colpensiones a la población vulnerable del país mayor de edad, pertenecientes al grupo poblacional calificado por SISBEN uno, dos y tres con ingresos inferiores al salario mínimo legal mensual vigente.

9. Marco metodológico

9.1. Teórica

La metodología aplicada se fundamenta en el planteamiento del autor Fideas Arias; la variable a utilizada en el presente proyecto, será de tipo Cualitativa; por medio de la cual se expresara en forma verbal, (no numérica), ya que la investigación pretende plasmar con palabras la relevancia e importancia de fortalecer los BEPS, una vez diagnosticadas las falencia que presenta la Política Pública; será expresada de forma Policotómicas; atendiendo a que se manifiesta en más de dos categorías; para las cuales utilizaremos: (Arias, 1999):

- a) Sexo
- b) Edad
- c) Nivel de Sisben al que pertenece la población objeto de estudio.

9.2. Técnica

Encuestas:

El área de interés dentro de la investigación corresponde a hombres y mujeres entre 18 a 62 años, que pertenezcan al nivel de SISBEN I,II y III; cuyos ingresos sean inferiores o iguales un salario mínimo legal vigente y que su principal fuente de ingresos provengan del trabajo informal y/o actividad independiente.

Aun cuando la Política Pública abarca todo el territorio Nacional, la técnica de recolección de datos se realiza en la ciudad de Bogotá; lo anterior con base a las estadísticas del DANE, las cuales reflejan que es la ciudad en la cual se registra el mayor índice de trabajo informal, debido a la migración de población vulnerable en situación de desplazamiento.

Las encuestas se aplican en las localidades que más presentan trabajo informal, en este caso la localidad 19 (Ciudad Bolívar), localidad cuarta (San Cristóbal y la localidad tres (Santa Fe).


DEPARTAMENTO
BOGOTÁ

Fuente: Vicepresidencia BEPS- GNGR-GNAI-GNOBEPS

POBLACIÓN VIABLE

A- 1 Población viable Sisbén, Nivel Sisbén. Fuente DNP corte: Octubre/2016

A- 2 Población viable, Zona Sisbén

	SISBEN I	SISBEN II	SISBEN III	Total Sisbén	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	Total
Población Sisbén	841.203	56.692	529.116	1.427.011	1.420.263	231	6.517	1.427.011

VINCULADOS

B- Población Vinculada por Nivel de Sisbén. Corte: Diciembre 31/2016

A- 2 Población vinculada por zona Sisbén

Género	SISBEN I	SISBEN II	SISBEN III	Vinculados	% por sexo	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	No registra	Total
Femenino	28.988	1.427	11.171	41.586	70%	39.283	584	1.338	381	41.586
Masculino	12.252	661	4.799	17.712	30%	16.206	339	959	208	17.712
Total	41.240	2.088	15.970	59.298	100%	55.489	923	2.297	589	59.298
	70%	4%	27%	100%		93,6%	1,6%	3,9%	1,0%	100%

Gráfico 2. Población en la ciudad de Bogotá, niveles I, II y III del SISBEN, según DANE 2016

Determinada la población objeto de estudio; la encuesta aplicada acepta un margen de error del 5% (0.05), un nivel de confiabilidad del 95%, para tal fin se emplea la siguiente fórmula, para determinar el tamaño de la muestra que garantice la confiabilidad de la información recolectada.

Tamaño de la Muestra

Tamaño de la Población 59.298

Error máximo aceptable 5%

Nivel de Confianza 95%

N= 59.298

Z= 1,96

e = 0,05

P= 0,5

q = 0,5

$$n_0 = \frac{(1,96)^2 \times 0,5 \times 0,5}{(0,05)^2} = \frac{3,8416}{0,0025} = 0,9604 \quad \underline{\quad} = 384$$

$$K_{sh} = \frac{n_0}{N} = \frac{384}{59.298} = 0,00647$$

$$K_{sh} = \frac{n_0}{N} = \frac{384}{59.298} = 0,00647$$

$$N = 59.298$$

Encuesta:

De acuerdo al autor Sampieri , en su libro Metodología de la Investigación, se empleara como medio de recolección de datos una encuesta, los cuales constituyen una fuente primaria aplicada directamente por los investigadores; que indague en la población pertenecientes al SISBEN en los niveles I,II y III, el nivel de conocimiento que poseen sobre la política pública BEPS, que les impide acceder a ella , por qué no se encuentran interesados en acceder a ella y, efectuar un diagnóstico sobre la responsabilidad del Gobierno frente a la acogida de la Política pública.

La encuesta que se aplica es de tipo preguntas cerradas con varias opciones de respuesta que se puede observar en el Anexo A. Modelo de Encuesta aplicada para la recolección de datos.

10. Resultados

10.1. Resultados de la Encuesta

Se aplicaron un total de 647 encuestas, y para cada una de ellas se representan los gráficos que ilustraran detalladamente las respuestas de los encuestados:

Al género a la cual pertenecen, corresponden al 66% de Mujeres y un 34% de Hombres.

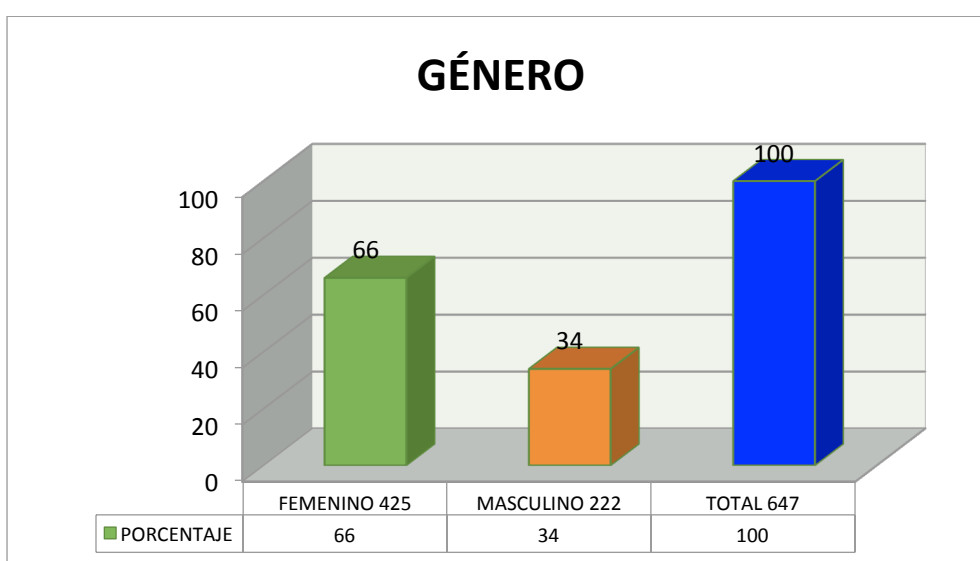


Gráfico 3. Género de personas encuestadas.

De la segunda pregunta representa el rango de edades en que se encuentran los encuestados por género

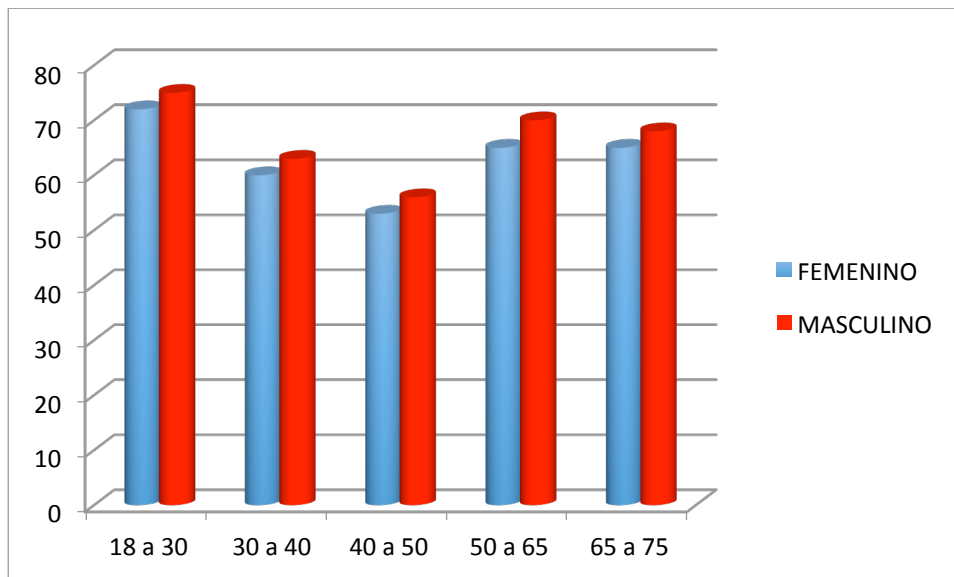


Gráfico 4. Sexo de personas encuestadas.

De las 647 encuestas aplicada 175 encuestados pertenecen al nivel I del SISBEN, lo que representa el 27% de la población encuestada, 201 de las personas encuestadas pertenecen al nivel II del SISBEN representando el 31% de los encuestados, y del nivel III del SISBEN pertenecen 271 encuestados, lo que representa el 41.8% de los encuestados.

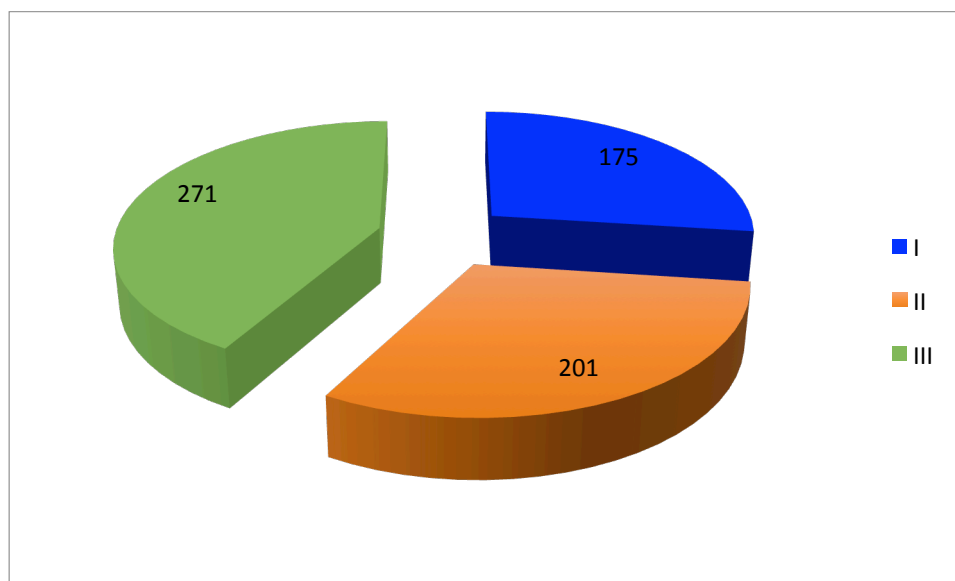


Gráfico 5. Población Sisben de personas encuestadas

De los 647 encuestados 408 no se encuentran aportando para al Sistema Pensional, lo que representa el 63.46 % de los encuestados

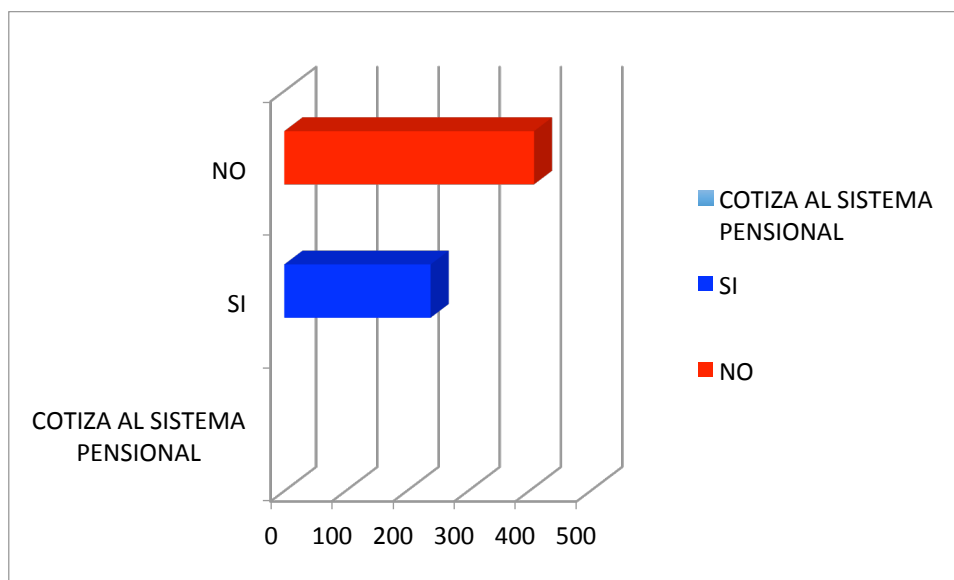


Gráfico 6. Personas activas en el sistema general de pensiones encuestadas.

A la pregunta por qué no aportan al Sistema Pensional, el 31% de los encuestados manifiestan la falta de información que existe para acceder a los beneficio del Gobierno, en este caso por sus bajos ingresos y debido a la informalidad.

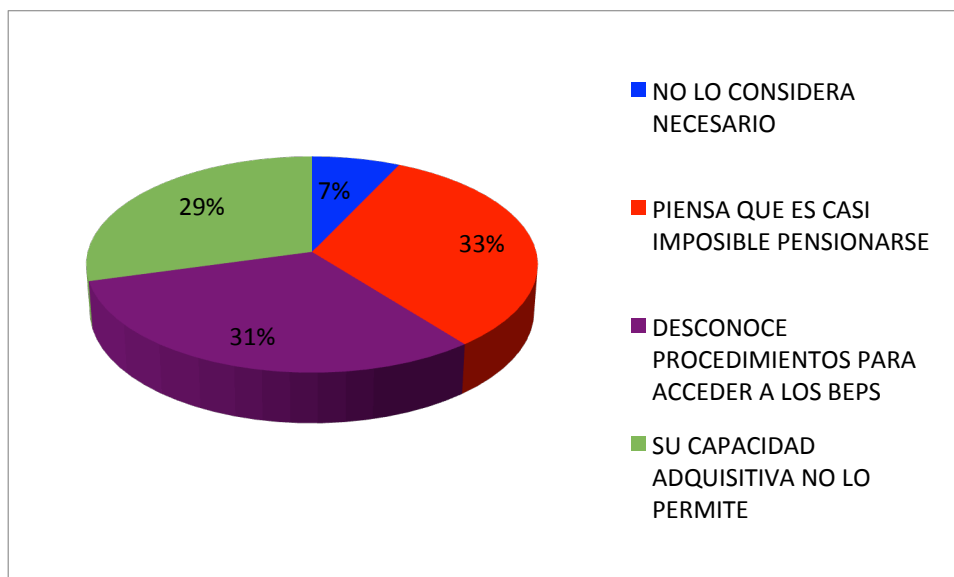


Gráfico 7. Conocimiento sobre el acceso a pensión de los encuestados.

A la pregunta que mecanismo de cotización el 69.7% de los encuestados se encuentra representado en el régimen subsidiado, mientras que el régimen contributivo se encuentra representado en un 30.29%

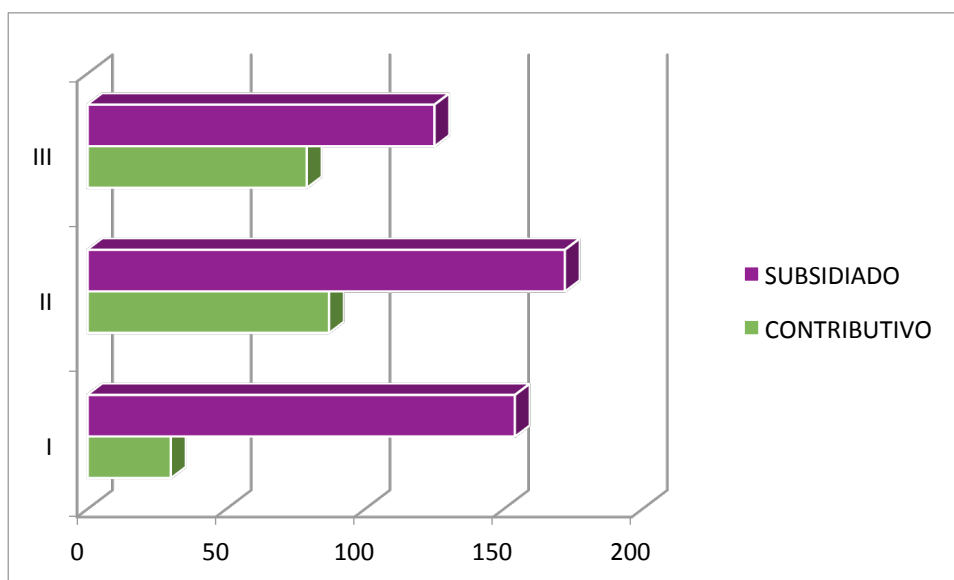


Gráfico 8. Calidad de aportes a pensión de los encuestados.

En esta pregunta los encuestados representan el total desconocimiento de la Política Pública BEPS, ya que el 84% de los encuestados manifiestan no tener conocimiento alguno de este beneficio.

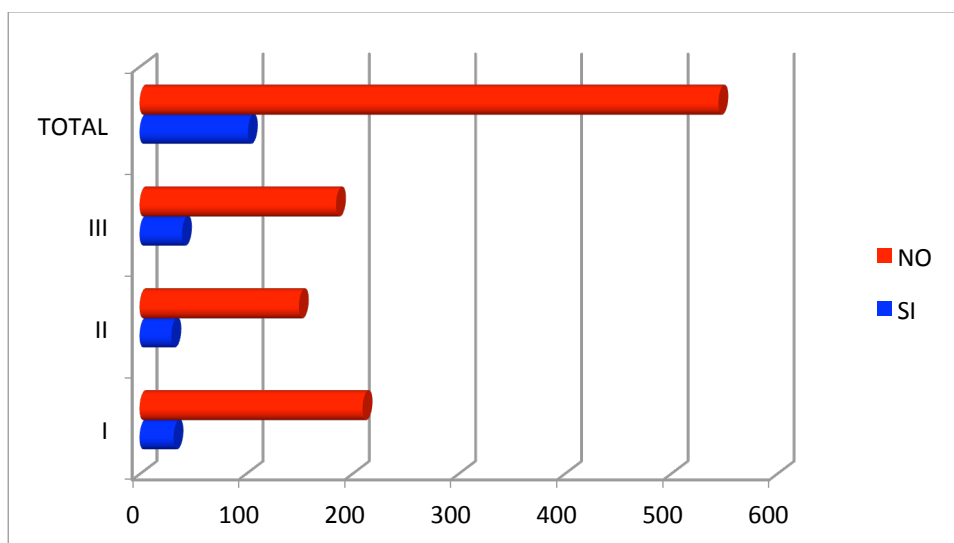


Gráfico 9. Conocimiento de BEPS de las personas encuestadas.

Frente a los medios por los cuales, los pocos encuestados se encuentran al tanto de la Política Pública BEPS es otros, los encuestado manifiestan que lo poco que conocen de la BEPS es voz a voz.

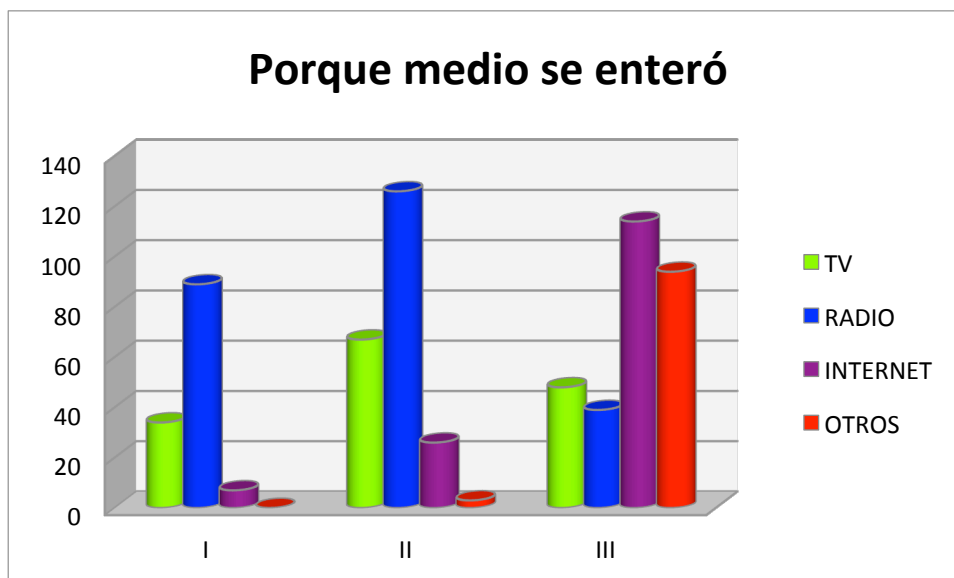


Gráfico 10. Medio de comunicación de conocimiento de BEPS.

Entre los 647 de los encuestados se refleja un 69% interesado en hacer parte de la Política Pública, pero es preocupante que un 31% no manifiesta ningún interés por hacer parte del programa.

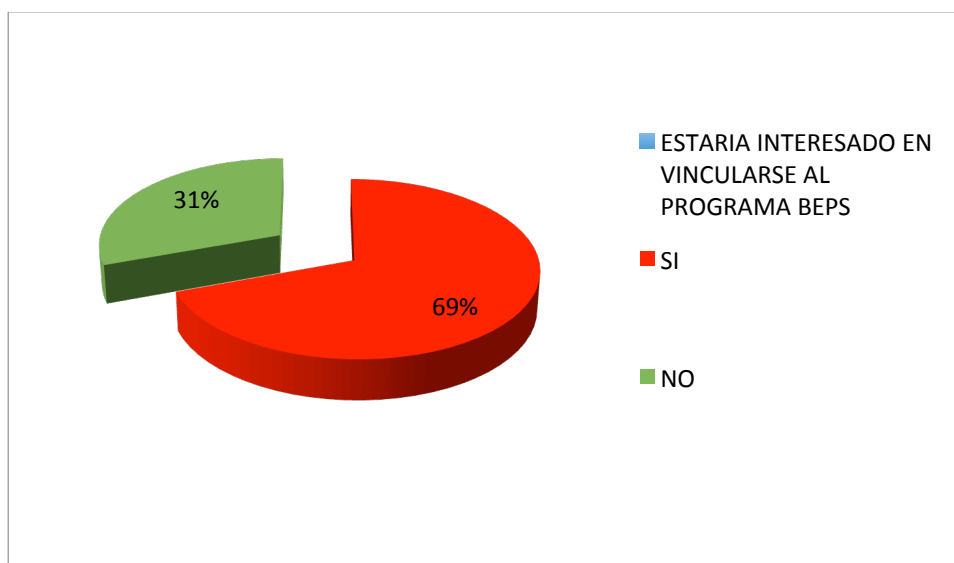


Gráfico 11. Interés de vincularse al programa BEPS.

El 40.95 % considera que esta política se encuentra al alcance de sus posibilidades, por tanto está interesado en conocer más y hacer parte de la Política Pública lo hace reconociendo la importancia de asegurar una vejez digna, mientras el 35.39 % considera que todo lo que provenga del estado debe ser aprovechado, mientras que el 18.85 % restante considera que a pesar de ser una buena opción, sus ingresos son insuficiente para acceder al programa.

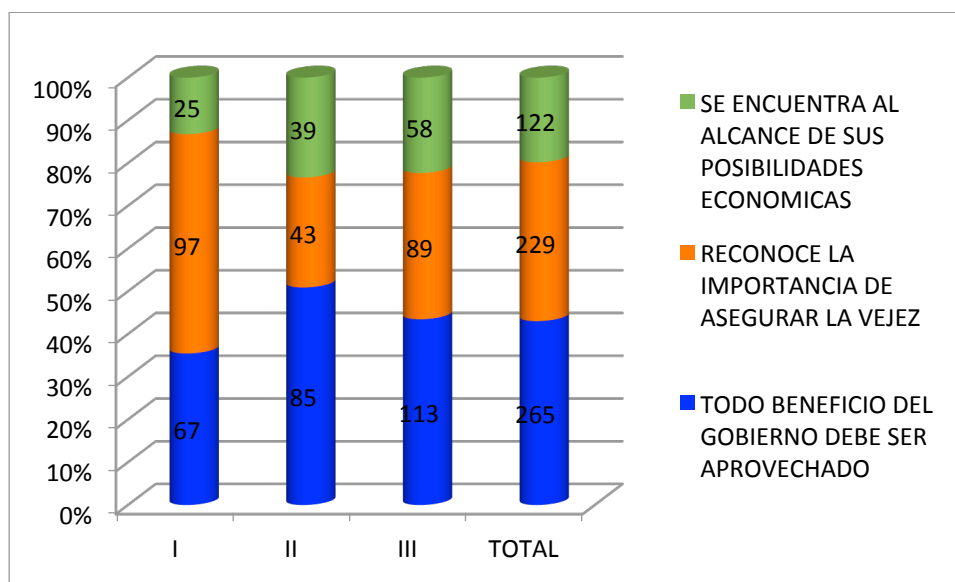


Gráfico 12. Porque se interesa en vincularse al programa BEPS.

Frente a la pregunta del por qué no se encuentran interesados en el programa, el 19.93 % de los encuestados manifiestan la falta de credibilidad frente a las políticas públicas del Gobierno, mientras que el 9.27 % de los encuestados consideran que es un proceso que demanda tiempo y manifiestan que como todo trámite gubernamental, es una pérdida de tiempo; el 29.82 % considera que es casi imposible acceder a una pensión en Colombia y el 40.95 % restante considera que a pesar de los beneficios sus recursos son insuficientes para acceder a los beneficios BEPS.

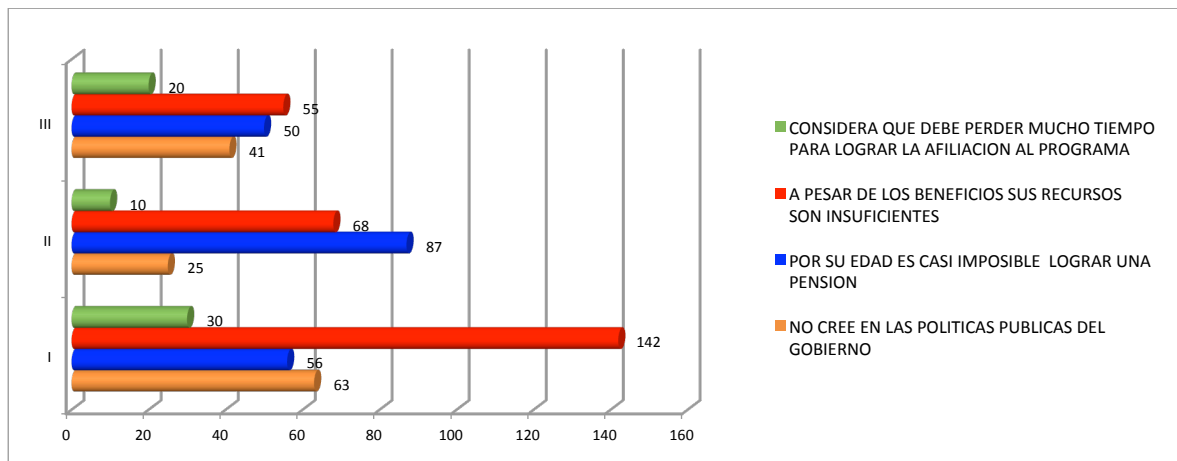


Gráfico 13. Expectativas del programa BEPS

Frente a las expectativas que poseen los colombianos con relación al sistema pensional en Colombia, se refleja que el 42 % de los encuestados consideran que es imposible acceder a la pensión en Colombia; y solo un 31 % lo considera posible, frente a la posibilidad de pensión con dificultad pero posible se manifiesta un 27 %.

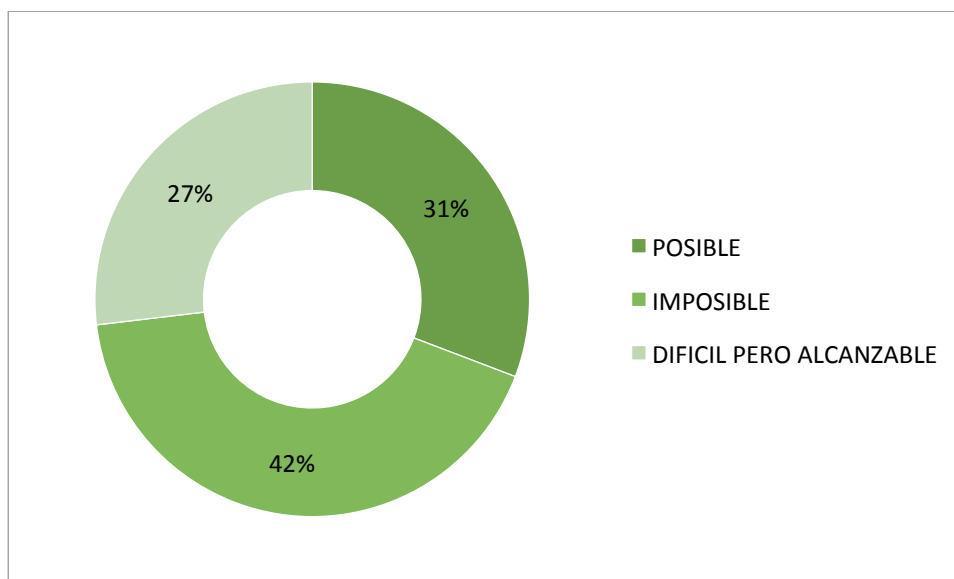


Gráfico 14. Posibilidades de pensionarse en el país

10.2. Resultados de la investigación

Desde abril del año 2015 Colpensiones puso en marcha el nuevo programa de protección para la vejez que se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País 2014- 2018” que en conjunto con el Ministerio del Trabajo crearán las estrategias de divulgación y ahorro de los adultos mayores que no logren obtener una pensión, para ello, se establecieron unas metas bases a 2014, que arranca con 15.972 y se espera tener para diciembre de 2018 1’271.000 adultos mayores beneficiarios. Por lo que se estima se diseñen los modelos operativos para que sectores informales y rurales que no cuenten con una protección a la seguridad social puedan acceder a este tipo de programas que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y una protección para la vejez. (PND, 2014 - 2018)

La meta establecida para el año 2016 fue de 550 mil vinculados, de los cuales a fecha de corte de diciembre del año 2016 585.467 ciudadanos ya pertenecían al programa BEPS, la dinámica de vinculaciones se puede observar en el siguiente recuadro: (Gráfico 17)

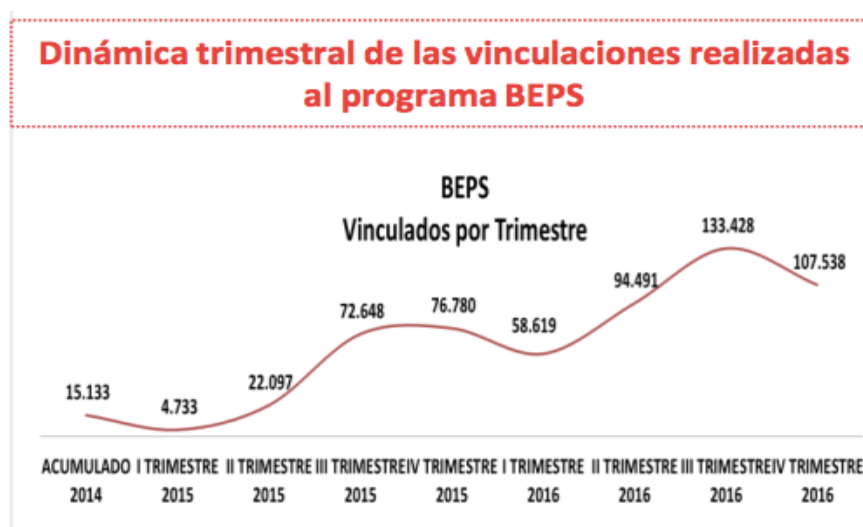


Gráfico 15 .Fuente: Boletín Estadístico de Colpensiones; vinculaciones a las BEPS 2016

De lo anterior, se puede indicar que Colpensiones, a la fecha ha cumplido con las metas que el Gobierno Nacional ha dispuesto dentro de sus estrategias de operación y puesta en marcha del programa con 66 puntos de atención y 4 oficinas BEPS a nivel nacional; de igual forma en el marco de las estrategias de divulgación y ahorro ha utilizado diferentes mecanismos que le permiten llegar a más colombianos, entre ellos se encuentran los sorteos semanales de \$ 50.000 COP, sorteos mensuales de motos y un sorteo de un bono para la compra de vivienda por un valor equivalente a 80 millones de pesos que fueron llevados a cabo en el año 2016. (Colpensiones, 2016)

Si bien es cierto, las metas de vinculación se han cumplido a la fecha, éstas no han sido lo suficientemente numerosas que les permita llegar a más colombiano, además lo realmente preocupante se observa es la destinación de recursos de los Beneficios Económicos Periódicos, que es el mecanismo en que los vinculados al programa pueden utilizar sus ahorros con el objeto de tener una protección para la vejez, entre estos cuatro mecanismos se en contra; la anualidad vitalicia que corresponde al pago de una suma de dinero que puede llegar hasta el 85% de un salario mínimo legal mensual vigente cada dos meses; otra forma de usarlo es pagar de manera total o parcial un inmueble de su propiedad con los ahorros que pudo realizar durante toda su vida hasta los 62 años; otra forma es trasladar el ahorro con el objeto de completar las semanas para obtener una pensión en el Sistema General de Seguridad Social de Pensiones donde se encuentre afiliado y por último, el retiro en un solo pago de sus ahorros. (BEPS, 2017)

Se puede observar de lo expuesto anteriormente, es que los ciudadanos están retirando sus ahorros en un solo pago, esto no permite una real protección de la vejez, dado que los ciudadanos pueden destinar esos recursos a libre consumo y no a una verdadera protección para la vejez, se observa por las cifras expuestas por Colpensiones: (Gráfico 18).

Concepto	2014	2015	2016	Total
Anualidad Vitalicia	213	281	1.279	1.773
Devolución de ahorros vinculados	24	247	1.981	2.252
Total	237	528	3.260	4.025

1. **Destinación** : Proceso mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de destinación de recursos BEPS efectuada por un vinculado, en caso que la decisión sea optar por una anualidad vitalicia esta se entregará cada dos meses.
2. **Anualidad vitalicia**: La persona logrará obtener el pago de una suma de dinero cada dos meses, por el resto de su vida, que depende de la suma de los recursos ahorrados, más rendimientos generados y el incentivo periódico del 20% que será otorgado por el Estado.
3. **Ahorros**: Se presenta cuando la persona realiza la solicitud de devolución de la suma ahorrada + rendimientos en un único pago.

Gráfico 16. Boletín Estadístico de Colpensiones; Devolución de ahorros vinculados 2016

Con corte a diciembre de 2016, cerca de 1.279 ciudadanos se les reconoció una anualidad vitalicia, ciudadanos que realmente podrán acceder a una protección de su vejez hasta que fallezcan, pero cerca de 1.981 ciudadanos vinculados en BEPS optaron por retirar sus ahorros que en el caso de los hombres les permite a los 62 años y mujeres a los 57 año. La problemática que se pretende cobijar con este tipo de programas solo impacta a menos de la mitad de los ciudadanos que pudieron protegerse. (Colpensiones, 2016).

11. Propuesta de mejoramiento

Para el mejoramiento de la política pública de vejez en Colombia, se requiere que el Gobierno Nacional disponga de un mayor presupuesto que le permita a la Administradora Colombiana de Pensiones llegar con más oficinas, personal capacitado y marketing que abarque los medios de comunicación para que todos los ciudadanos de los diferentes niveles de SISBEN y diferentes estratos socioeconómicos puedan conocer el programa y buscar alternativas conjuntas Estado-Ciudadanía se pueda contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el país.

Si bien es cierto, Bogotá que fue la población de estudio tiene un menor índice de población rural, no se puede olvidar las partes más recónditas del país, donde muchos ciudadanos viven de la tierra y muchos de ellos ni siquiera conoce las alternativas que existen para cotizar o en su defecto ahorrar para la vejez.

Es de anotar que un porcentaje importante de la población encuestada, demuestra la gran inconformidad y la falta de credibilidad que posee el Gobierno Nacional, en cuanto a Política Pública se refiere; por tanto la recomendación de mejora en este aspecto, es que el Gobierno Nacional debe a través de sus actuaciones y mecanismos de control, hacer que los ciudadanos recuperen la credibilidad perdida y acercarlos más hacia las Políticas Públicas, las cuales deben redundar en beneficios no para unas minorías, sino que se vean representadas en la mayor cantidad posible de ciudadanos.

Por otra parte es lamentable ver, cómo el Sistema Pensional en Colombia, como mecanismo de protección a la vejez, ha perdido importancia dentro de los ciudadanos, los cuales manifiestan que en Colombia es casi imposible acceder a una pensión, lo que implica que su vejez sea incierta y desamparada por el Estado Colombiano, frente a esta inconformidad demostrada, es importante que el Gobierno Colombiano fortalezca los mecanismos anti-corrupción que afectan directamente esta problemática, que evite promulgar nuevas reformas pensionales, las cuales afectan las edades para acceder a una pensión, lo que implica que cada vez más Colombianos se nieguen a efectuar los aportes al Sistema.

El Gobierno Nacional, debe crear mecanismos que le permitan a la población en situación de vulnerabilidad, acceder a empleos dignos, combatiendo de esta manera la informalidad y la mendicidad, ya que se demostró que uno de los factores determinantes para que la población vulnerable de los niveles I,II y III del SISBEN, no accedan a la Política Pública BEPS, son los bajos ingresos económicos que poseen.

En cuanto a la falta de información y frente al desconocimiento que posee la población muestra de estudio, de la Política Pública BEPS, es recomendable que el Gobierno Nacional, articule su tecnología de las TIC al programa, ya que es una fuente masiva de comunicación utilizada en la actualidad, por todos y cada uno de los niveles socioeconómicos existentes.

De igual forma, la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, conoce la importancia de la protección para la vejez en el país, requiere optimizar la inversión presupuestal que realiza el Gobierno para la administración del programa, la Entidad se debe enfocar en las vinculaciones y ahorro de los ciudadanos para que este permita cubrir contrarrestar los índices de pobreza de los adultos mayores en el país.

Conclusiones

Es de resaltar que el Gobierno Colombiano ha intentado crear mecanismos que les permitan a los colombianos acceder a una protección durante su vejez en pro de una vejez digna y segura mediante la política pública BEPS, el gobierno Colombiano ha venido trabajando en conjunto con COLPENSIONES, con el ánimo de brindar oportunidades a la población en condición de vulnerabilidad, que se encuentren en los estratos 1,2 y 3.

Los Beneficios Económicos Periódicos, implementados por el Gobierno Nacional son una alternativa de protección para la vejez incluidos en el Plan de Desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010 – 2014 y mantenido como una política pública hasta la fecha; fue reglamentado por el Decreto 604 de 2013 con el objeto de crear un sistema de protección para la vejez universal, incluyente y equitativo, enmarcados en los principios de progresividad y gradualidad en el reconocimiento de los derechos de la población que se encuentra en esta etapa de la vida.

Por lo anterior, el decreto en mención define Los beneficios económicos periódicos BEPS, como un mecanismo individual, independiente autónomo y voluntario de protección para la vejez, que se ofrece como parte de los servicios sociales complementarios y que se integra al sistema de protección a la vejez, con el fin de que las personas de escasos recursos que participen en este mecanismo, obtengan hasta su muerte un ingreso periódico, personal e individual.

Los requisitos que enmarca el decreto son:

- Ser ciudadano Colombiano
- Pertenecer a los niveles I,II Y III del SISBEN
- Tener ingresos inferiores al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Los BEPS permiten que los ciudadanos que se vinculen puedan ahorrar el dinero que puedan cuando puedan. Al llegar la edad de retiro (57 años para las mujeres, 62 años para los hombre)podrán obtener un subsidio por parte del Estado de acuerdo con los ahorros realizado y la proyección de vida para cada uno de los ciudadanos, este ahorro puede ser completado con los aportes al Sistema General de Pensiones y que cumpliendo la edad de retiro no lograron pensionarse, y para quienes están en edad productiva como la población rural, los comerciantes informales, lustradores de calzado, loteros, mototaxistas, recolectores de café, y campesinos en general, entre otros grupos de trabajadores que no cuentan con ingresos suficientes para cotizar mes a mes para obtener una pensión” (BEPS, 2017)

Los vinculados pueden ahorrar desde \$5.000 hasta \$885.000 al año, Colpensiones será la entidad que resguardará los recursos de los colombianos vinculados a este programa y que se destinarán a garantizar el amparo para la vejez y el retiro laboral digno. Todos los vinculados al

programa tendrán cuatro alternativas para destinar los recursos: recibir un ingreso cada dos meses por el resto de la vida con el subsidio del 20%; pagar total o parcialmente un inmueble de su propiedad con el incentivo del 20%; trasladar los recursos ahorrados en BEPS a la Administradora de Pensiones a la que encuentre afiliado si le alcanza para obtener la pensión o solicitar la devolución de la suma ahorrada más sus rendimientos en un único pago, sin el subsidio del 20%. (BEPS, 2017)

Por otra parte es necesario resaltar los incentivos que ofrece este programa tales como son:

El incentivo periódico; el cual consiste en un aporte económico otorgado por el Estado que se calcula anualmente de manera individual para cada beneficiario, sobre los aportes que haya realizado en el respectivo año y por tanto, se constituye un apoyo al esfuerzo de ahorro, cuya finalidad última, es desarrollar el principio de solidaridad con la población de menor ingreso.

Incentivo Puntual o Aleatorios; el cual consiste en incentivos cuya finalidad es promover la fidelidad en el ahorro. Se constituyen como incentivo puntual:

- a- Los microseguros ofertados por compañías aseguradoras legalmente constituidas
- b- La garantía de mantener el poder adquisitivo de los aportes al Servicio Social Complementario BEPS
- c- Los gastos de administración relativos a este servicio social complementario.

Pero se evidencia que no es suficiente, en Colombia se requiere fortalecer los servicios sociales complementarios, la ampliación de programas de beneficios económicos periódicos y fortalecer el trabajo formal. Lo que denota es que el programa a pesar de ser una alternativa de protección para la vejez no cumple con las expectativas ni las necesidades de la población adulta en el país, los resultados de la encuesta así lo reflejan.

Lo anterior teniendo en cuenta que en Colombia el verdadero problema radica en el alto índice de informalidad laboral, lo que se convierte en un factor determinante que dificulta la permanencia activa en el Sistema General de Pensiones; sistema que busca la dignificación de la vejez, en cuento al derecho mínimo vital de todo ser humano.

Las estadísticas establecen que solo 1 de cada 10 colombianos llega a pensionarse, lo anterior se debe a la falta de mecanismos de inclusión al sistema de protección a la vejez; pero el problema no solo se ve reflejado en el trabajo informal, el problema también se refleja en los trabajadores formales, que por una u otra razón de la vida no logra alcanzar los requisitos exigidos para acceder a una pensión, las personas pasan casi la mitad de su vida laboral sin cotizar.

Recomendaciones

Ahora bien es de analizar qué; la Política Pública de las BEPS, pretende vincular a un grupo de la población en condiciones de vulnerabilidad, los cuales mediante un ahorro mínimo puede iniciar con sus ahorros, para poder acceder a una anualidad vitalicia, este programa quiere contrarrestar ese grupo poblacional que no logra un mínimo de semanas cotizadas para pensionarse, una persona que inicia su ahorro voluntario después de los 18 y con una capacidad monetaria muy baja logrará en su edad adulta un subsidio por parte del Estado con los incentivos de sus ahorros para recibirlo hasta el día que fallezca.

El reto del Estado es fortalecer los servicios sociales complementarios y a realizar campañas tendientes a divulgar el programa de Beneficios Económicos Periódicos, con el ánimo de que cada día sean más los trabajadores informales o formales los que tengan la posibilidad de ahorrar y así garantizar una vejez digna.

La divulgación debe concentrarse en sectores vulnerables del territorio nacional, que le permitan dar a conocer la política pública e incentivar el ahorro de los ciudadanos para que se puedan ver los resultados en la edad adulta.

De igual manera Estado Colombiano debería crear alianzas estratégicas del sector privado que le permitan fomentar aportes económicos de ahorro a los ciudadanos beneficiarios de la política de protección para la vejez BEPS y que estas personas con capacidad de pago pudieran obtener beneficios tributarios por este tipo de aportes a la política de protección para la vejez.

A parte de las estrategias nacionales, se puede buscar apoyo internacional, de fundaciones, ONG's y otro tipo de instituciones que quieran contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de los países subdesarrollados como el nuestro.

Son muchos los mecanismos y retos que tiene el gobierno nacional por evaluar y concentrar en este tipo de políticas, como lo desarrollamos en el transcurso de esta investigación se requiere un compromiso grande por parte del Estado para mejorar la calidad de vida de la vejez en Colombia que tiende a ser más los adultos mayores que jóvenes impulsando la fuerza de trabajo y la economía del país.

Referencia bibliográfica

- Hernández S., Fernández C., y Baptista L. (2006). *Metodología de la investigación*. México. Editoria McGrawHill.
- Alcaldiabogota. (2013). Decreto 604, 2. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52482>
- Oecd.org. (2015). *Estudios económicos de la OCDE Colombia*. Recuperado de https://www.oecd.org/eco/surveys/Overview_Colombia_ESP.pdf
- Departamento nacional de planeación. *Bases del plan nacional de desarrollo 2014 - 2018*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/prensa/bases%20pnd%202014-2018f.pdf>
- Colpensiones. (2017). *BEPS beneficios economicos periodicos*. Recuperado de <https://www.Colpensiones.gov.co/beps/>
- Suarez R., y Pescetto C. (2005). *Sistemas de protección social para el adulto mayor en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v17n5-6/26279.pdf>
- CISS. (2016). *Proteccion economica para la vejez en colombia*. Recuperado de <http://www.ciss.net/wp-content/uploads/2016/06/Protecci%C3%B3n-economica-para-la-vejez-en-Colombia.pdf>
- BID. (2015). *Panorama de las Pensiones América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6892/Panorama_de_las_Pensiones_America_Latina_y_el_Caribe.pdf
- EL PAIS, P. (6 de marzo de 2016). ¿QUIÉNES LOGRARÁN JUBILARSE EN COLOMBIA?
- Sánchez T. R. (2008). *La crisis del sistema pensional colombiano. i analisis de cobertura y criticas a las fallidas reformas*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/27256/1/25025-87916-1-PB.pdf>

Anexo 1. ENCUESTAS APLICADA

DIAGNÓSTICO AL NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ – (BEPS) FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MEJORA A LA POLÍTICA PÚBLICA (BEPS)

Autores:

Sandra Patricia Parra Hurtado

Diana M Salcedo

Cordial saludo

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), estamos realizando una investigación sobre los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS , el cual consiste en un programa de ahorro voluntario para la vejez, impulsado por el Gobierno Nacional que pretende favorecer a los colombianos que hoy no cuentan con la posibilidad de cotizar para una pensión, o que habiéndolo hecho, cumplieron la edad y no lograron obtenerla.

1- A que Genero Pertenece

- Femenino
- Masculino

2- En que rango de edad se encuentra

- Entre 18 a 30
- Entre 30 a 40
- Entre 40 a 50
- Entre 50 a 65
- Entre 65 a 75

3- A qué nivel del SISBEN pertenece:

- Nivel I
- Nivel II
- Nivel III

4 - Cotiza actualmente al Sistema Pensional

- Si
- No

5 - Si la respuesta anterior es negativa: ¿Por qué no se encuentra aportando actualmente al régimen pensional?

- No lo considera necesario
- Piensa que la posibilidad de pensión en este país es casi imposible
- Desconoce los procedimientos para acceder a los beneficios del gobierno
- Su capacidad adquisitiva no se lo permite

6 - Si la respuesta a la pregunta No. 4 es positiva, que mecanismo utiliza para cotizar, teniendo en cuenta que en el país existen dos tipos de régimen pensionales, los cuales son el Régimen contributivo y el régimen subsidiado

- Régimen contributivo
- Régimen Subsidiado

7 - ¿Sabía usted que el Gobierno Nacional tiene una Política Pública, que le permite ahorrar la cantidad que quiera y cuando pueda, mediante un programa llamado (BEPS)?

- SI
- NO

8 - Si la respuesta a la pregunta anterior es positiva, a través de que medio se entero

- Tv
- Radio
- Internet
- Otros _____

9 - Si la respuesta a la pregunta No. 4 es negativa, estaría usted interesado en vincularse al programa BEPS

- Si
- No

10 - Si la respuesta a la pregunta No. 9 es positiva, ¿porque le interesa el programa?

- Considera que todo beneficio proveniente del Estado debe ser aprovechado
- Es consciente de la importancia de asegurar su vejez
- Se encuentra al alce de sus posibilidades económicas

11 - Si la respuesta a la pregunta No. 10 es negativa ¿Por qué no le interesa vincularse al programa del Gobierno?

- No cree en las políticas públicas del gobierno
- Considera que por su edad es casi imposible pensar en una pensión mediante el beneficio
- A pesar del beneficio sus recursos son insuficientes
- Considera que debe perder mucho tiempo para lograr la afiliación al programa

12 - Cree usted que pensionarse en Colombia es:

- Posible
- Imposible
- Difícil pero alcanzable